la antigua

UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA, PANAMA, 1984.

23

LOS ISTMEÑOS Y BOLIVAR DESPUES DEL 28 de NOVIEMBRE DE 1821

JORGE KAM RIOS

Cuando se produjo el suceso novembrino de 1821, los panameños vieron abrirse ante ellos un panorama que les auguraba una prosperidad económica bajo el amparo de una nación que estaba cosechando triunfos contra el Imperio Hispánico; pero, muy pronto, vieron fenecer sus esperanzas cuando la legislatura, primero, y la dictadura, después, fueron minando las estructuras económicas del Istmo.

A.- Los istmeños y el primer lustro de independencia.

La independencia de Panamá de España se conoció en Colombia en enero de 1822, e, inmediatamente, Santander, el dador de leyes, para hacer desaparecer cualquier sospecha de los itsmeños, sobre algún resentimiento de los libertadores contra Panamá[1], les manifestó que: "El gobierno de Colombia [. . .] tenía preparado todos los medios suficientes para sustraerlos de la dominación española. Jamás los había tratado como enemigos [. . .] Colombia los acoge con transporte de júbilo [. . .] y los gobernará por las leyes . . . "[2].

Efectivamente, las leyes no se hicieron esperar y el 9 de febrero de 1822, se promulgó el Decreto por el cual se erigió el Departamento del Istmo[3] y en donde se estableció que la nueva entidad política tenía

derecho a gozar de las garantías establecidas en la ley de 8 de octubre de 1821, además de que sería gobernada por un Intendente[4]. Empero, es Bolívar el que nombraría al primer Gobernador Comandante General del Istmo de Panamá[5], el cual, por fuerza, tenía que ser de su confianza, debido, en parte, a las circunstancias que llevaron a la separación de los istmeños del yugo español[6].

Hay que agregar también que la trayectoria de Fábrega no era del todo ignorada[7], por lo que el designado como Gobernador neutralizaría cualquier acción de los rezagados realistas del Istmo; de allí que Bolívar, al presentar a Carreño en Panamá expresara que" [. . .] una parte del ejército de Colombia, a las órdenes del señor Coronel Carreño, debe haber asegurado ya la suerte de ese precioso emporio del comercio y de las relaciones del mundo [. . .] V. S. señor Coronel, está nombrado por mí como Gobernador Comandante General de la Provincia de Panamá, y el señor Coronel Carreño debe quedar mandando en ese departamento militar, encargado de las operaciones contra Veraguas, u otro cualquier punto que ocupen las armas españolas en las fronteras de Colombia..."[8].

José María Carreño era el hombre que Simón Bolívar estimaba podría garantizar al Istmo para los independentistas de América, por lo que "una parte del ejército de Colombia" daría fe de que no se perdiera esta ruta importante para el transporte de tropas, y tal parece que los panameños, al anunciárseles la protección de su "emporio del comercio y de las relaciones del mundo", vieron al fin que se les hacía justicia y de que su decisión por Colombia no estaba errada. Los años y los hechos demostrarían lo contrario.

1.- Los istmeños y el comercio.

La característica primordial del Istmo en el décimonono fue la mercantil[9], tal vez por todos los aspectos que el mismo presenta a través de su evolución y que se evidencia notablemente en el artículo IX, del Acta de 28 de noviembre de 1821, que a la letra dice:

"El Istmo por medio de sus representantes, formará los reglamentos económicos convenientes para su Gobierno interior y mientras tanto, gobernarán las leyes vigentes en aquella parte que no diga contradicción con su actual estado"[10].

Lo anterior no hace más que traer a la palestra un sueño abrazado por los panameños desde los años del Virrey Benito Pérez y del Gobernador Alejandro Hore[11] y que se desarrolla en los años subsiguientes al Acta del 28 de noviembre.

En efecto, en 1812, Juan Ducer expuso, en 34 artículos, el reglamento bajo el cual debió operar un juzgado privativo de comercio en Pana-

má, independiente del consulado de Cartagena[12]. Aunque su contenido obedeció a una situación político-económica, denotaba cómo el grupo comerciante, que otrora ocupara cargos burocráticos de la corona y en el instante también, pretendió arraigar y afianzar su poder en el comercio local y mundial (Ver cuadros No. 1 y No. 3).

Este juzgado, que en un principio estaría compuesto por un juez, seis consiliarios, un secretario contador y un tesorero[13], tenía como fin hacer más breve y fácil la "administración de justicia en los pleytos mercantiles y la protexión y fomento (sic.) del comercio, de la agricultura e individual en todos sus ramos"[14]; sin embargo, el artículo diez del documento que debía regir a esta oficina administrativa, va más lejos en los propósitos a ventilar:" [. . .] todos los pleytos y deferencias que ocurran entre comerciantes y mercaderes, sus compañeros y factores sobre sus negociaciones de comercio, compras, ventas, camvios (sic.), seguros, cuentas de compañía, fletamento de naos, facturas, y demás que conoce y debe conoser el Consulado de Bilbao. . ."[15].

Aunque este párrafo da detalles de los casos que tratará el juzgado, no es sino el artículo veintiocho el que precisará cómo se establecerán los fines del pretendido sistema administrativo:

"[. . .] protexión y fomento del comercio, el adelantamiento de la agricultura, la propagación de la industria mas análoga a las circunstancias del país, el discurrir y llevar a efecto los arbitrios para las pesquerias de perlas y del carey, la mejora de las comunicaciones interiores y exteriores, el ensanche y recomposición de los mueyes (sic.), y en suma, cuanto parezca conducente al aumento y extensión de la navegación y de todas las ramificaciones del tráfico y cultivo. . ."[16]

Como se acota de lo anterior, no se omitía ningún aspecto de la vida económica; prácticamente, a decir de Manuel O. Sisnett, se constituía en una especie de Ministerio de Planificación[17]. Ahora bien, este juzgado tendría como jurisdicción todo el Gobierno y la Comandancia General desde Portobelo hasta la provincia de Chiriquí y Alanje[18], y, en ella, tanto Portobelo como Santiago de Veraguas tendrían derecho a un diputado respectivamente[19]; pero, para mantener la hegemonía, el artículo treinta y tres establecía que su "primer nombramiento corresponde hacerlo al exmo. señor virrey, y en los subsecuentes se procederá a su elección por sorteo. . ."[20].

Este proyecto de juzgado privativo de comercio no cristalizó, pero si se hubiera aprobado, no sería extraño encontrar bastante avanzada la explotación de las minas de oro en Veraguas, el poblamiento de las márgenes del Chagres, la apertura de caminos conducentes al pueblo de Gorgona y la erección de una aduana en este centro, la pesquería de

perlas en el Pacífico y del carey en el Caribe, la construcción de mejores muelles y fuertes incentivos para incrementar el comercio, como premios entre los hacendados y agricultores, con el fin de ampliar estos ramos[21]. También, las relaciones con Costa Rica se favorecerían aún más, ya que las relaciones mercantiles con los istmeños los beneficiaba más que los lazos que la unían a Guatemala[22].

A pesar del rechazo del proyecto de consulado, los comerciantes del Istmo no cejaron en su intento; así, al cerrarse el puerto del Chagres el 4 de agosto de 1816[23] y la consecuente apertura del de Portobelo, un grupo numeroso de comerciantes (Ver cuadro No. 4), vio amenazados sus intereses, puesto que, al no ser beneficiados por esta ruta portuaria, temían perder control sobre el comercio transístmico, por lo que, al año siguiente, el Cabildo de Panamá (Ver cuadro No. 3), entroncado con alguno de éstos, elevó al Gobernador Alejandro Hore una solicitud para la creación de un juzgado privativo de comercio[24], arguyendo que las bases para su erección habían sido confeccionadas ya por el señor Justo García de Paredes y que la posición geográfica del Istmo lo ameritaba, ya que la política de Cartagena era inestable[25].

Si se comparan los treinta y cuatro artículos que componían las bases para erigir un juzgado privativo de comercio en Panamá, propuesto por el señor Justo García de Paredes, se podrá comprobar que son una copia de los propuestos en 1812 por Ducer[26]. Esto demuestra que en cinco años el sentimiento económico de los istmeños de la ruta de tránsito no había variado ningún ápice. Al igual que su antecesor no fue aprobado.

Al redactarse el artículo IX del acta de 28 de noviembre de 1821, por lo visto se estaban creando los fundamentos para dejarle libertad al Istmo en caso de que se quisiera restablecer el sistema de consulados y así no tener que depender del de Cartagena. Acto seguido, se forma una junta consultiva del Istmo (Ver cuadro No. 2), que no tardó en redactar un Reglamento para el Comercio del Istmo de Panamá, rubricado por José de Fábrega el 31 de diciembre de 1821, a sólo 34 días de la declaratoria de independencia[27].

En este documento, de efímera duración[28], se destacaba la importancia de los puertos de Panamá, Chagres y Portobelo[29], además de las formas de cómo realizar el comercio de introducción (interno y externo), la forma de realizar las exportaciones y las penas a los infractores del Reglamento[30].

Los siete primeros artículos de las disposiciones generales propendían a evitar el contrabando: puertos para todos los buques amigos y neutrales, entrega de los productos que traían, glosar las cuentas, tiempo esta-

blecido para cargar o descargar, utilización de agentes locales, visitas y registros por las autoridades y expresar si la mercancía que se traía era para el consumo local o para exportar a otra región[31].

En el mismo Relgamento se establecía, además, los porcentajes que debía devengar el consulado[32], los artículos libres de impuestos[33], los lugares de almacenaje[34], los incentivos a la industria local[35] y, sobre todo, las penas para castigar a los contrabandistas[36].

El documento de comercio respondía a una gran necesidad, ya que pretendía sacar de su estanco a la economía istmeña, la cual menguaba desde 1819; por eso no debe causar extrañeza escuchar a Carreño proferir, el 14 de marzo de 1822, la gran pobreza y miseria de Panamá[37]; el 30 de abril del mismo año, que el comercio comenzaba a avivarse[38]; en mayo, que si se tomaban providencias, el comercio local se robustecería por completo[39]. En julio escribía a Santander, en un tono distinto, que, por culpa de los corsarios, el comercio decaía[40]; en agosto decía un poco decepcionado: "Con motivo de estar paralizado el comercio, paso mil dificultades para la subsistencia del Istmo ..."[41]; tres meses después resaltaba: "La miseria en que está este departamento es muy grande. El comercio sigue paralizado con motivo de los corsarios del Norte, y a las ocurrencias de Lima . . ."[42].

En menos de un año, el propio Carreño experimenta en carne propia la reseción económica que padecía el Istmo, y no ignora la condición muy sui generis del mismo.

En marzo de 1823 aparece publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Istmo un "proyecto para la formación de algunas leyes bebeficiosas al Istmo" elevado a la consideración del congreso de la República, por un ciudadano natural de Panamá[43]; en este documento observamos seis puntos tendientes a la recuperación económica, cinco a la recuperación física de la ciudad, dos dedicados a la educación, tres sobre materias políticas y uno sobre comunicación intermarina[44]; pero veamos cinco de los seis que tienen que ver con la salvación económica del Istmo:

"1.- Que las leyes mercantiles de la República no sean extensivas al Istmo quien por su particular posición, falta de industria, y atrazo en su agricultura, demanda un reglamento propio para clasificar su comercio de consumo, y de exportación.

. . . . . .

"4.- Que se establezcan dos aduanas: una en el Montijo al Sur, y otra en las Bocas del Coclé al Norte.

. . . . . .

"8.- Que todo capital asensuada al uno y medio y al tres por ciento pueda reducirse a menor suma, aumentándose el rédito hasta el cinco por ciento siempre que produzca igual cantidad al interesado.

. . . . . .

"10.- Que se haga un tratado especial de comercio para el Istmo con el Estado del Perú.

. . . . . .

"12.- Que se arbitre un medio de subsistencia para el Istmo, mientras los derechos del comercio producen lo necesario para tan interesante objeto"(45).

Como muy bien puede observarse, el mismo argumento de los consulados de 1812 y 1817, del artículo IX del acta de independencia y del Reglamento económico de 31 de diciembre de 1821, son señalados en estos puntos: leyes especiales, nuevas aduanas, incentivos al inversionista, comercio con el Perú y un medio de subsistencia para el Istmo.

En 1824, el panorama parece mejorar, aunque no tanto, como lo revela una carta enviada, el 27 de abril por un grupo de comerciantes del Istmo (Ver cuadro No. 5), al Cónsul de su Majestad Británica en el Departamento del Istmo, en donde se expresa que: "No se obscurece a la penetración de U. que nuestro comercio se hace exclusivamente con la Ysla de Jamaica; que sus almacenes se surten proporcionalmente a la mayor o menor concurrencia delos negociantes del Ystmo que esta plaza por su escasa Población no consume una decima parte de lo qe se introduce de esta Colonia [. . .] toda riqueza de nuestro Giro se exporta para los Puertos del Sud, consistiendo en el éxito de tales negociaciones la fortuna de nuestros compatricios". Más adelante agregan que "De aquí resulta que la tenuidad de nuestros capitales nos hace contraer grandes empeños y créditos de Jamaica, y se puede decir sin hiperbole que la generosidad Inglesa descansando en nuestra providad, y buena fé, casi tiene una mitad de interes en todos nuestros negocios"(46).

Al año siguiente, la Junta Provincial de Panamá, en un intento por mejorar su situación, solicita que "todas las parroquias tengan ejidos y pide las siguientes resoluciones: 1a. que se indemnice con los fondos de propios a los propietarios de solares en los cuales estan fundadas las poblaciones: 2a. que se paguen las tierras para ejidos dei mismo modo ó redimiéndose a censo"(47)

Por su parte, la Junta Provincial de Veraguas solicitaba en el mismo año la creación de una factoría de tabacos y el establecimiento de dos poblaciones, una en el Cantón de Guaymí y la otra en el Mineral de Veraguas y que en esta última se estableciera "una aduana [. .] y se abra el puerto al comercio extranjero"(48)

Según esta cita, Veraguas tenía los medios más tangibles para romper su dependencia de la capital, pues, el hecho de poseer material para una factoría de tabacos, la urgencia de repoblar dos áreas y abrir un puerto con su respectiva aduana para el comercio exterior, denota un auge en

el campo con relación a las ciudades terminales de Panamá y Portobelo, áreas estas dependientes, de por sí, de una economía de tipo terciaria.

En 1827, la situación de las ciudades terminales parece no mejorar, como tuvo a bien señalarlo el Coronel Manuel Ignacio Muñoz y Herrera, al indicar que las rentas del Istmo estaban abatidas, que los ciudadanos se negaban a pagar contribuciones, que la policía estaba en total abandono, que la agricultura era incipiente y que el comercio languidecía[49].

Cabe preguntarse: ¿Cuál fue la actitud de Colombia para con los istmeños? Sobre este particular, podemos apuntar que, desde el mismo decreto de febrero de 1822, por el que se organizaba el Departamento del Istmo, se comenzaba a legislar para Panamá sin tomar en cuenta su condición[50]. Empero, la situación misma de la nación parecía no permitir una visión exacta de la cosa económica.

Mariano Arosemena, L. Lewis y D. Remón, en una memoria sobre comercio, de 1834, resaltaban el hecho de que: "[. . .] Colombia daba pasos vacilantes sobre el comercio, derogando la ley de 23 de septiembre de 1822, por la de 2 de agosto de 1823; ésta, por la de 15 de marzo de 1826, para que a su vez fuese abolida por el decreto de 9 de marzo de 1827, que se hizo extensivo a este antiguo Departamento, por el de 14 de marzo de 1828 y fue adicionado por el de 8 de mayo de 1829 . . . "[51].

Esto lo podemos explicar, en parte, si tomamos en consideración que la República está en plena organización: los conflictos suscitados por la sed del poder tenían que manifestarse, tanto en lo político, como en lo económico y social[52]. Pero veamos cómo la economía nacional afectaba al Departamento del Istmo.

Colombia tuvo que buscar los medios de recuperar su economía, por lo que, en 1822, negoció con Gran Bretaña un empréstito leonino por la suma de L 2.000.000.00[53] y dos años de habérsele otorgado el mismo recibió otro por la suma de L 4.750.000.00[54]. Las garantías que ofrecía Colombia sobre este préstamo a los ingleses fueron: derechos de importación y exportación, de acuerdo con la tarifa de 21 de septiembre de 1821; las rentas provenientes de las minas de sal, oro y plata y las provenientes del monopolio del comercio del tabaco[55].

Si con estas garantías ofrecidas en 1822 se aniquilaban prácticamente la economía y las pretensiones de un sistema o reglamento de comercio para los istmeños, ¿qué podemos decir entonces de la circular del Ministro de Colombia, Zea, a las provincias de Europa, con fecha 8 de abril de 1822?[56].

En este documento, Francisco Antonio Zea, luego de hacer una exposición sobre la condición de Colombia, como nación independiente[57] y de establecer las bases de las relaciones de éstas con las demás naciones[58], pasa a detallar las intenciones de Colombia, las que en esencia fueron:

a.- Reconocimiento de todos los gobiernos existentes, menos con los que no reconocieran a Colombia.

b.- Acceso a los puertos y territorios "con plena libertad, seguridad, tolerancia y reciprocidad a todas las naciones cuyos gobiernos reconozcan al de Colombia" y que los mismos estarían cerrados a los que no la reconocieran.

c.- Se admitirían las mercancías según la dilatación del reconocimiento[59].

Pese a que da acceso a los puertos y territorios con "plena libertad, seguridad, tolerancia y reciprocidad a todas las naciones", regulaba la admisión en los mismos, y un año después de esta circular, a través del decreto de 2 de agosto, crea el derecho de importación, favoreciendo ampliamente los productos de Inglaterra y los Estados Unidos[60]. En 1824, a través de sendos tratados con ambas naciones, dio mayores preferencias en el comercio a éstas que, prácticamente, sumían más y más al Istmo de Panamá en la miseria[61].

Para hacer frente a las demandas portuarias que suscitarían estos tratados, el gobierno de Colombia dictó el decreto de 28 de julio de 1824, por el cual se destinaban 12 mil pesos para la construcción de una oficina y almacenes de aduana en el puerto de Chagres[62]; y el día 16 del mes siguiente declaraba, en un decreto de esa fecha, la habilitación de los puertos de Chagres, Portobelo y Panamá, para el comercio de importación y exportación[63], pero sobre Portobelo fue más explícito: "[...] la oficina de Portobelo, ni su puerto, no estan destinados para el comercio interior y general del Istmo, ni menos para el tránsito á los puertos del Pacífico, y por lo tanto sólo se admitirían allí los cargamentos destinados única y exclusivamente al consumo de la ciudad y su distrito a quienes sería molesto, costoso, y aún á veces imposible proveerse en otra parte . . ."[64].

En apariencia se beneficiaba al Istmo con estas medidas portuarias, pero se le marginaba por otro lado; o sea, los puertos destinados al comercio de importación y exportación favorecían en cierta forma el comercio local y las arcas estatales; en contraparte, observamos a Portobelo bloqueado o cerrado al comercio ístmico,agraciándose al otro polo transístmico (Panamá), en detrimento de los demás Cantones. Esto explica, en parte, por qué los veragüenses solicitaran en 1825 puertos y aduanas para efectuar sus operaciones marítimas; pero todo se desmoronó cuando Inglaterra reconoció la independencia americana en 1825.

En un documento citado por Alfredo Castillero C., en su artículo "El anexionismo de 1821", se retrata vívidamente el momento: " [. . .] dio un golpe mortal --refiriéndose al reconocimiento-- a Jamaica y a Panamá, privándolas de su monopolio, por la comunicación directa de los puertos de Inglaterra con los del Pacífico"[65].

La República pasaba por una gran crisis económica y en 1826 se dicta el impuesto de capacitación que Santander pone en ejecución en el mismo año, dando, a su vez, en enero de 1827, reglas para el cobro del mismo[66].

Con este cuadro de Panamá y la legislación económica de Colombia, en los primeros años de anexión voluntaria, los comerciantes entran en una fase que los impulsará a buscar su autonomía económica, aunque ésta chocara con los designios del Libertador Simón Bolívar.

B.- Los panameños y la dictadura de Bolívar.

Hemos esbozado hasta este punto un aspecto de la trayectoria del sentimiento panameño como colombianos; y ya podemos comenzar a percibir la gran desilusión que los embargó al ver que nada de lo programado por ellos les resultaba:

a.- Porque no les permitieron establecer sus propios reglamentos económicos.

b.- Porque las leyes y decretos emanaban de la capital grancolombiana, en donde desconocieron la realidad local.

c.- Porque las autoridades, al igual que en tiempos de la colonia, en su gran mayoría, no fueron naturales del Istmo.

¿Cómo se podía ver con agrado a las autoridades del gobierno de Colombia y lo que saliera de ella? Sin embargo, frente a esta realidad, los istmeños trataton de mostrar una mejor actitud ante este estado de cosas, tolerando hasta cierto nivel las actuaciones del gobierno; mas ésta comenzó a hacer crisis en el año de 1825 y se agudizó para el de 1826[67]

En efecto, antes y después del Congreso de Anfictiones celebrado en Panamá en los meses de junio y julio, la nación atravesaba por una etapa de convulsiones de orden político-social que estremecieron las bases de la República.

El 10 de febrero de 1824, el Congreso decidió nombrar a Bolívar dictador, para que remediara la situación general del país[68], aunque con ello se contravenía el artículo primero de la Constitución de 30 de agosto de 1821, que a la letra decía:

"La nación colombiana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de la monarquía española, y de cualquiera otra potencia o dominación extranjera: y no es, ni será nunca el patrimonio de ninguna familia ni persona"[69].

Se buscó esa fórmula porque, a decir verdad, la figura de Bolívar se imponía ante cualquier interés o conflicto que se presentara, pero el hecho de que se le otorgara este cargo no lo ensoberbeció, como pudo ocurrir con algún otro, tal como lo demuestra en carta de 1 de octubre de 1825, donde le explicaba a Paez que: "El título de libertador es superior a todo lo que ha recibido el orgullo humano. Por tanto es imposible degradarlo"[70]. El solo hecho de haber entrado a la historia como uno de los padres de la patria hispanoamericana era demasiado grande para imponerse sobre el espíritu de los pueblos: "imposible degradarlo"[71].

En el mismo año de 1825 se efectúan las elecciones para escoger al Presidente y Vicepresidente de la República de Colombia, integrada en ese entonces por las Provincias de Bogotá, Tunja, Mariquita, Antioquia, Neiva, Socorro, Pamplona, Cartagena, Santa Marta, Casanares, Popayán, Mérida, Imbabura, Pichincha, Caracas, Carabobo, Barinas, Maracaibo, Río-Hacha, Chimborazo, Cuenca, Loja, Guayaquil, Barcelona, Trujillo, Manabi, Cumaná, Buenaventura, Pasto, Guayana, Panamá, Veraguas, Coro y Chocó[72]. En estos escrutinios los resultados fueron los siguientes: treinta provincias dieron su voto unánime a Bolívar; tres provincias, parcialmente por Bolívar; y una provincia le negó su voto a Bolívar. Resumiendo lo anterior, tenemos que treinta y tres votaron a favor de Bolívar como Presidente y por Santander como Vicepresidente[73]; una sola votó por Santander a la primera magistratura y por Soublette para la vicepresidencia[74]; esa provincia fue nada menos que Veraguas.

Esto nos va dando la tónica de los ánimos de los istmeños con respecto a Bolívar: un sector a favor y otro en contra. Pero este fenómeno, como afirmáramos anteriormente, se agudiza en 1826, cuando, en septiembre, llega a Panamá, procedente de Lima, el señor Antonio Leucadio Guzman, emisario de Bolívar[75], quien presentó a la consideración de los istmeños el proyecto de Dictadura de Bolívar y la adopción de la Constitución boliviana[76].

Por considerar de sumo interés para los panameños este capítulo de la historia decimonónica, hemos creído conveniente dedicarle un aparte al tema, ya que, de esta manera, se podrá comprender en su justo valor muchos aspectos que se dan con posterioridad en el Istmo de Panamá.

1.- Juan José Argote y José María Carreño: Anseatismo o Dictadura Bolivariana.

Cuando en 1826 Leocadio Guzmán llegó a Panamá no era una novedad su misión, ya que Santander había impartido órdenes de "impedir, con diversos pretextos, el paso hacia Venezuela del Comisionado de Bolívar"[77]. Juan José Argote, quien a la sazón fungía como Intendente del Istmo, nos relata de la siguiente manera su primer encuentro con Guzmán:

"Este individuo se dirigió al momento á la casa del General Carreño, y por la noche vino a presentárseme, estando en sociedad con varios amigos, pronunciándose después de los primeros cumplidos, como un comisionado de S.E. el Libertador para asuntos de primera importancia, y que solo se detendría los momentos que yo demorase su despacho por la urgencia que tenía de continuar su misión"[78].

Guzmán informó a Argote que su intención no era otra que salir de Panamá con un acta similar a la de Guayaquil[79], en la que se nombraba a Bolívar Dictador y se proclamara la Constitución de Bolivia[80], pero según el Intendente:

"[. . .] no podía imitar un acto que era ilegal, innesecario, y que envolvía tantas falsedades como podía notar en la misma acta que citaba, pero insistiendo Guzmán en que era la voluntad del Libertador, que los pueblos concordaban en ella y que la fuerza armada sabía sostenerla, comprendí inmediatamente todo el laberinto en que me hallaba, estando el General Carreño al frente de una numerosas guarnición"[81].

Seguidamente Argote se movilizó y reunió a los notables y les expuso las pretensiones del emisario de Bolívar:" [. . .] Se disentió largamente sobre la dictadura, que hallí igual contradicción porque se creía ilegal, innecesaria y sin facultades para concederse, notándose que hasta la reunión para tratar la materia era un insulto a las leyes"[82]; agrega Argote que:" [. . .] el General Carreño celebraba juntas de oficiales, y animaba al señor Guzmán para que sostuviese el lleno de su petición"[83].

Sea como fuere, llegó el día 13 de septiembre y el documento que presentó Leocadio Guzmán no fue aceptado porque los istmeños habían confeccionado un acta que, discutida en la sesión, fue aceptada, inclusive por Carreño. Entre los aspectos más notable de la misma podemos apreciar:

a.- La solicitud de unidad en Colombia.

b.- La no represalia por parte de la Vicepresidencia contra los departamentos alzados.

c.- La presencia de Bolívar como fórmula conciliatoria y pacificadora en la República.

ch.- La erección de Panamá en un país anseático, ya que con ello nunca se turbaría el orden ni alteraría la marcha de las leyes.

d.- La fidelidad a las leyes hasta la reunión del Congreso[84].

Este documento trajo como consecuencia el descontento de los bolivianos, lo cual es descrito por el Intendente Argote en los siguientes términos:

"[. . .] siguieron músicas de oficiales con tropa armada, victoreando por las calles públicas y las puertas de la Intendencia al General Páez, al LIBERTADOR como dictador del Perú y Colombia, y a la Constitución de Bolivia, y que muriesen los que no la quisiesen [. . .].
"Es imposible clasificar la inmensidad de insultos que se hicieron a la Intendencia, de compromisos en que se le puso y de temores generales por el desorden en que se vió [. . .] el batallón Girardot [. . .] se hallaba casi disuelto por el General Carreño que desconfiaba de él por su unión con el pueblo, y por sus sentimientos patrióticos.

. . . . . .

"El 13 de octubre se hallaba el departamento en tal estado de alarma, que nadie creía segura su vida ni sus bienes. El pueblo tocaba en la desesperación, y el General Carreño ansiaba el momento de un desorden para cubrir sus planes. . . "[85].

Por otra parte, Argote, ante tanta presión y por temor a una agresión física, le expuso a Carreño que: " [. . .] estaba resuelto a sacrificarlo todo por la quietud pública, y que al efecto haría una junta general en que se resolviese cuanto él quisiera, y a que me prestaría contra todo mi corazón para salvar los pueblos del desastre en que él quería envolverlos"[86]. Producto de este sacrificio y de la clase comerciante fue el acta de 14 de octubre de 1826, de la cual sobresalen los siguientes aspectos:

a.- El Istmo se entregaba a Bolívar.
b.- Daba facultades dictatoriales al LIBERTADOR.
c.- Bolívar podría reunir el Congreso sin tener que atender a lo establecido, para tal fin, en la Constitución.
ch.- Las autoridades mantendrían la paz y la tranquilidad.
d.- Comunicar la decisión al LIBERTADOR.
e.- Comunicar la decisión a los veragüenses.
f.- Obedecer al gobierno en lo que no contradecía al acta[87].

Algunos panameños que manifestaron su disconformidad en esta acta[88] fueron objeto de intimidación; tal fue el caso del Intendente, el cual dice que:

"Se multiplicaron entonces los dicterios contra mi persona, se me divulgaba por enemigo personal de S.E. el LIBERTADOR, se me exigian repetidamente desembolsos para la tropa, salvando la responsabilidad de sus terribles resultados, se repetían los pasquines en las puertas de mi casa, tratándoseme de godo, pintando en ellos horcas y banquillos, y amenazando mi vida por todas direcciones; y última-

mente, era la Intendencia el blanco de sus insultos, las amenazas y los desprecios"[89].

Pasemos ahora a escuchar la versión que sobre el mismo hecho nos da el General José María Carreño, en 1827:

"Mi profundo respeto a la opinión pública, y el deber que la autoridad que he desempeñado me impone de someter mis operaciones al juicio nacional [. . .]. Nadie pudo conseguir que yo dejase de ser un solo día amigo sincero de los pueblos que debía proteger, ni que empleáse la fuerza que estaba a mis órdenes para ahogar sus votos y su libertad . . . "[90].

Seguidamente, se encarga de narrar la llegada del emisario de Bolívar a Panamá:

" [. . .] El Sr. Antonio L. Guzmán llegó a Panamá, y no manifestó otro interés que el de saber cuál era la opinión de los pueblos sobre el estado de la República conmovida por los sucesos de Venezuela. El LIBERTADOR era llamado por los colombianos para que los salvase y aquel conocimiento le era indispensable para el acierto de sus medidas, después de una larga ausencia. El Sr. Argote no percibía en el momento cual era la línea de conducta que le convenía seguir; aparentó deferencia reuniendo a los diversos vecinos más notables para satisfacer al Sr. Guzman, pero en realidad solo pretendía tomar tiempo, y buscar testigos como él mismo dice para no aventurar nada . . . "[91].

Para este seguidor de Bolívar, el acta de septiembre fue el producto de la intriga de Argote y su camarilla y según su parecer:

" [. . .] Ella desmiente todas las inculpaciones que se me hacen: en ella no se expresó la verdadera opinión de la gran mayoría de los que la firmaron; y sin embargo yo fui uno de ellos. Se censura que yo hubiese discurrido en la junta sobre lo que me pareció del caso [. . .]. Siempre es grato al pueblo que el jefe de la fuerza esté en su mismo sentido, y nunca lo es más que cuando conoce que se le quiere oprimir [. . .] Ellos insistieron no obstante en que se firmase la acta como la habían extendido. Yo convine en hacerlo por evitar choques y desaveniencias"[92].

Sobre el acta de 14 de octubre no nos dice gran cosa, salvo que le asistía el derecho, como ciudadano que era, de emitir su opinión y que la misma, en ningún momento, era deshonrosa, máxime cuando documentos semejantes fueron aprobados en Guayaquil, Quito, Cuenca y otras poblaciones del Ecuador[93].

En cuanto a las intimidaciones y asonadas por parte de la tropa, Carreño nos asevera que:

" [. . .] . El supone que yo despachaba correos para mover los cantones y la provincia de Santiago al mismo tiempo que se difundía en expresiones sediciosa; cuando yo era quien recibía aquellos de todos los jefes militares y aun de las autoridades civiles que también se dirijían al Intendente con objeto de manifestar la inconformidad de los pueblos con la primera acta. Dice que a estos pasos se siguieron músicas de oficiales con tropa armada victoreando por las calles al General Páez, al dictador del Perú y Colombia y a la Constitución de Bolivia. La verdad de esto se reduce a que informada la oficialidad de la pronta venida del LIBERTADOR a Colombia, celebró esta noticia reuniéndose en un paseo público con la música militar: estuvieron en mi casa con el mayor orden y no podía esperarse menos de una oficialidad llena de decoro: pasaron a la del Intendente y no fueron recibidos con motivo de no hallarse en ella. La oficialidad juzgó que este era un pretexto y que se había desairado. Con este motivo yo me interesé en que se repitiese el paseo para desvanecer la equivocación que podía ser perjudicial, e instruir al Sr. Argote para que esperase en su casa aquella noche . . ."(94).

Antes de hacer nuestra apreciación de estas dos versiones, permítasenos presentar los puntos más sobresalientes de la Constitución Boliviana, presentada por el LIBERTADOR en 1826 ante el Congreso Constituyente de Bolivia (95), ya que creemos que con ellos podremos entender la situación que reinaba en el Istmo:

a.- Pretendía eliminar o poner un coto final a la anarquía y a la tiranía.

b.- Dividía el poder en cuatro (Electoral, Legislativo, Ejecutivo y Judicial), porque de "este modo [. . .] el Gobierno ha adquirido más garantías, más popularidad y nuevos títulos, para que sobresalga entre los más democráticos"(96).

c.- Para ser soberano no se necesitaría más que capacidades y no necesariamente poseer bienes; sin embargo, el postulado debería "saber escribir sus votaciones, firmar su nombre y leer las leyes. Ha de profesar una ciencia, o un arte que le asegure un alimento honesto [. . .]. Saber y honrades, no dinero, requiere el ejercicio del Poder Público"(97).

ch.- La Presidencia sería perpetua, "porque en los sistemas sin gerarquía, necesita, más que en otros, un punto fijo alrededor del cual giren los Magistrados y los ciudadanos, los hombres y las cosas"(98).

d.- La Presidencia no nombraría a los Magistrados, los Jueces, ni las dignidades eclesiásticas(99).

e.- La Administración pertenecía "toda al Ministerio responsable a los Censores, y sujeta a la vigilancia celosa de todos los Legisladores, Jueces y Ciudadanos"(100).

f.- El Presidente se guardaba el derecho de nombrar al Vicepresidente, el cual sería su inmediato sucesor.

g.- Condena la esclavitud, porque "nadie puede romper el santo dogma de la igualdad"[101].

h.- Reconocía también la soberanía del pueblo como la única "autoridad legítima de las naciones"[102].

Como acotación a estos nueve puntos podemos citar un párrafo del Borrador de una comunicación, que, en forma de circular, se proponía Bolívar enviar a destacados personajes de Colombia, por mano de Antonio Leocadio Guzmán, fechada en Lima el 3 de agosto de 1826, en donde se trasluce toda su capacidad de conciliador, en los momentos en que el país se encontraba en una gran incertidumbre política: "En él están resumidos todos los encantos de la federación, toda la solidez del gobier- central; toda la estabilidad de los gobiernos monárquicos. Estan enlazados todos los intereses y establecidas todas las garantías"[103].

Con estos elementos imprescindibles, podemos emitir nuestras observaciones sobre las versiones presentadas con anterioridad, sobre este particular.

2.- Anseatismo y dictadura bolivariana: balance.

En los documentos anteriores podemos constatar que existió una oposición franca a la dictadura de Bolívar porque contravenía la misma Constitución dada por él en 1821, donde se estableció que la nación colombiana "no es, ni será nunca el patrimonio de ninguna familia ni persona".

El grupo opositor estuvo compuesto por la clase comerciante y encabezada por el Intendente Juan José Argote (Ver Cuadros No.7 y No.8), los cuales seguían evidenciando su tendencia, no olvidada, al autonomismo económico y un sentimiento antimilitarista[104]. Además, un grupo que estaba resuelto a participar de las ideas de Bolívar, respaldado por el General José María Carreño, el cual, como se sabe, fue incondicional del Libertador, por lo que sus desmanes pudieron estar orientados a la imposición del acta de octubre de 1826.

Analizando estos hechos, y otros presentados por testigos del momento, podemos establecer que la discordia entre Argote y Carreño[105] fue el resultado de dos tendencias que no solo se manifestaban en el Istmo, sino en la República entera: el uno era antimilitarista y el otro partidario del gobierno fuerte.

A pesar de que Alfredo Castillero sostiene que "[. . .] el grupo criollo que inspiraba la Revolución comenzó a dudar de la validez de su si-

tuación de mero subsidiario de Colombia que en lo económico y lo político hasta entonces había sido. Intentó el balance de su nueva circunstancia. Y esto lo llevó a externar una estimación nueva de si mismo"[106]; encontramos que si bien dudaban de su situación y que externaban una nueva imagen de sí, la directriz recibida del Vicepresidente también contribuyó a esta nueva imagen. ¿Por qué decimos esto? Porque, si recordamos las líneas anteriores, Santander había ordenado retrasar al emisario de Bolívar y la dilatación no se hizo esperar[107]; es más, en 1827, los mismos que signaron el acta de septiembre (los opositores) enviaron al Vicepresidente los motivos que los llevaron a firmar el acta de octubre: coacción e intimidación en perjuicio de los derechos del hombre. No es extrañar, entonces, que la contestación de Francisco de Paula fuera que: "El Gobierno de la República queda satisfecho de los sentimientos de lealtad a la Constitución y a las leyes colombianas que reproduce la Ilustre Municipalidad de Panamá . . ."[108].

Ya se revela en estos actos el antagonismo en las altas esferas: Bolívar y Santander. Antagonismo que alcanzará su mayor punto en 1828. El primero de enero de ese año, Espinar le escribía a Bolívar que entre los panameños tenía muchos enemigos, entre los que se destacaban Muñoz, Argote, Tallaferro, Alburquerque, Obaldía, Mariano Arosemena y "veinticinco más"[109]; 29 días después le mandaba a decir que entre los opositores el más fuerte era el que se había organizado bajo el nombre de Gran Círculo: "Compuesto de los notables y muchos del estado llano, ramificado en los cantones del Departamento, capitaneado por cuatro ó seis individuos de categoría . . ."[110].

Como Espinar y Sardá eran representantes de Bolívar, el grupo opositor buscó apoyo en Santander, y dos de sus componentes, Mariano Arosemena y José de Obaldía, escribieron al Vicepresidente, en términos muy melifluos, lo siguiente:

> "V. E. ha debido ser irreconciliable enemigo del poder absoluto, y si esta conducta digna de V.E. y necesaria al futuro renombre de la más gloriosa República del siglo ha producido a V.E. persecuciones y todo género de sinsabores, también le ha granjeado una justa e ilimitada reputación. Nos es grato oir de V.E. que a nada aspira sino a conservarla y si esto sucede, la historia imparcial dedicará a V.E. la hoja de oro que parecía reservada a otros personajes (¿Bolívar, Páez, Sucre?). Que V.E. la obtenga, y que Colombia sea libre y poderosa son nuestros más cordiales votos. Concluimos asegurando a V.E. que ninguna fatiga omitiremos por afianzar la victora sobre la tiranía, y proporcionar a este suelo precioso los años de paz que necesite"[111].

Más explícito no puede ser este párrafo, en donde el sentir del grupo dominante presenta una imagen sumisa al Vicepresidente en detrimento

del tirano. Santander es su seguro contra cualquier represalia; pero, cuando en septiembre de 1828 fracasa la conspiración de éste contra el Libertador, otra será la actitud de los opositores[112].

En efecto, casi todos los que aspiraban al anseatismo (Ver cuadro No. 8), se dirigen, en noviembre de 1829, a Bolívar como unos "hijos de Colombia siempre fieles a la patria, y amigos siempre del ínclito Padre de ella"[113]; y van más allá, pues reniegan del sistema que apoyaban, porque: "[. . .] notamos la falta de concurrencia a nuestros puertos de los mercaderes de otras naciones; y [. . .], en fin [. . .] la más espantosa miseria al cumplirse los ocho años de nuestra independencia"[114]; por lo que proponen a Bolívar: "1o. A que V.E. declare al Itsmo país de libre comercio con todos los pueblos de la tierra [. . .]: 2o. A que V.E. conceda a una compañía de capitalistas extranjeros [...] la apertura de un camino, o canal que haga fácil y expedita la comunicación Norte a Sur [. . .]: y 3o. A que se arreglen los establecimientos interiores de un modo productivo para sostener el Gobierno, las autoridades del país, y una moderada guarnición, que no será más que la necesaria a la seguridad del orden público"[115].

Aunque las razones pudieran ser válidas, Bolívar no las contestó. Claro, se trataba en esencia del grupo que le llevaba la contraria en los asuntos políticos, económicos y sociales en esta parte de la República.

Haciendo una regresión a 1826, podemos apuntar que es conocido el hecho de que la Constitución preconizada por Bolívar contemplaba la igualdad de los hombres y también la oportunidad de escalar a una Magistratura importante, sin la necesidad de tener dinero o ser un gran terrateniente: oportunidad para todos: soberanía popular.

¿Cómo no iban a ser contrarios en Panamá los grupos comerciantes? ¿Cómo un gran sector no apoyaría al Libertador? Creemos que la oposición a la palabra dictadura era secundaria porque, de hecho, desde 1824, Simón Bolívar lo era. Lo que sí inquietaba a los del Istmo era el artículo referente a la igualdad de los hombres; en otras palabras, la eliminación de la esclavitud, hecho con el cual no podían estar de acuerdo, porque eran muchos en Panamá los que se dedicaban a esta actividad como "las obras públicas, las instituciones piadosas, las instituciones hospitalarias, las haciendas, las casas de la ciudad. Curas, monjas, magistrados, ciudadanos ricos, personas menos ricas, ex-exclavos"[116]; y, a decir verdad, no estaban dispuestos a perder este "privilegio social".

Cuando se concertó la segunda acta (la del 14 de octubre), los vecinos de Santiago dieron su apoyo[117] e inclusive la municipalidad de Chorrera se plegó a la misma: "[. . .] observando que en la expresada acta se reunen los conocimientos necesarios a las actuales críticas circunstancias en que se halla la República, buscando en ellas la salubridad, la

unión general y el bien común de sus conciudadanos, por medio de nuestro Padre S.E. el LIBERTADOR Presidente, Simón Bolívar, único capaz de proporcionarnos, todas las ventajas que debemos esperar de su genio singular . . ."[118].

Por su parte, la Municipalidad de Natá se unió al voto general para la dictadura de Bolívar, porque: " [. . .] a solo S. E. el LIBERTADOR fué permitido por el Supremo Legislador del Universo, volver a los américanos sus derechos perdidos por tres centuras; a solo él es dado restablecernos al orden de la felicidad y las glorias que han desaparecido de nuestra amada patria . . ."[119].

En 1828, el Cantón de la Mesa, haciendo referencia a las actas de Bogotá, Magdalena y Panamá, en donde se concedían libertades extraordinarias a Bolívar, expresaba su querer de la siguiente manera: "Que estas facultades existan en su poder todo el tiempo que juzgue necesario"[120].

Es verdad que existió un aprecio por Bolívar; que existió un partido "bastante numeroso compuesto de uno que otro notable y mucho bajo pueblo" que lo siguió[121]; que existieron enemigos que eran partidarios del anseatismo como fórmula adecuada para salvar la economía istmeña; y que, cuando Espinar separó al Istmo en 1830, se pensó en el Libertador como salvador de Colombia a través de nuestro suelo; a pesar de todo ello, siguió teniendo fuertes adversarios [122].

Al igual que un contemporáneo de los hechos, J. Illingrot[123], somos del convencimiento de que si Bolívar hubiese visitado el Istmo alguna vez y dialogado con sus habitantes sobre sus planes económicos para esta región, sobre la importancia geográfica del Istmo de Panamá en el mundo y sobre sus ideas políticas, Panamá siempre le hubiera sido fiel.

NOTAS Y CITAS BIBLIOGRAFICAS

(1) Sobre este particular recomendamos la lectura de las páginas 22 a la 39 del trabajo: KAM RIOS, Jorge: El 28 de noviembre de 1821, Cuadernos la Antigua, No. 8, Panamá, 1982.

(2) Carta de Santander al Coronel José de Fábrega fechada: Bogotá, 17 de enero de 1822. Citada por CASTILLERO, Ernesto J.: Raíces de la Independencia de Panamá, Academia Panameña de la Historia, Panamá, 1978; p.37.

(3) Ibid.; p.38.

(4) Ibid.

(5) Carta de Bolívar al Coronel José de Fábrega fechada: Popayán, 1 de febrero de 1822-22o. Citada por LECUNA, Vicente: Cartas del Libertador, (1802-1830), Tomo XI, Nueva York, 1948; pp. 198-199.

(6) En este sentido cfr. ARAUZ, Celestino: La independencia de Panamá, en 1821: Antecedentes, balance y proyecciones, Academia Panameña de la Historia, Panamá, 1980; además, KAM RIOS, Jorge: ob.cit.

(7) Isidro A. Beluche señala que del Istmo de Panamá, durante la guerra de independencia, salieron dos expediciones contra los insurgentes, una contra Quito, con 600 plazas dirigidas por Juan de Andrete, y otra de 200, dirigida por el entonces Sargento Mayor José de Fábrega, contra el Chocó. En Independencia y secesión de Panamá, Imprenta Nacional, Panamá, 1965; p.50.

(8) LECUNA, Vicente: Ob. cit. (El subrayado es nuestro).

(9) Esta condición ya era observada por los coetáneos, que, en las noticias de Bogotá, publicadas en la Gaceta de Colombia, del domingo 1o. de diciembre de 1822, se podía leer, entre otras cosas, que: ". . . Magdalena, cuya agricultura provee al comercio de exportación, al Istmo que todo es mercantil, a Bogotá y Tunja que solo siembran lo que han de consumir, a Neiba que cría ganado, a Antioquia que es minera y al Socorro que es manifacturera. . ." En Gaceta de Colombia, No. LIX, Trimestre V, 1822 (El subrayado es nuestro).

(10) NICOLAU, Ernesto J.: El grito de la Villa (10 - noviembre - 1821), Imprenta Nacional, Panamá, 1961; p. 70 (El subrayado es nuestro).

(11) Cfr. CHIARI, Marta E.: "Los anteproyectos de consulados panameños en el siglo XIX-1812-17". En Revista Humanidades, Universidad de Panamá, Facultad de Humanidades, Panamá, No. 1, abril-junio, 1975; pp. 137-181.

(12) Ibid.: p. 141.

(13) Artículo primero, Ibid.

(14) Artículo segundo, Ibid.

(15) Ibid.; p. 143.

(17) SISNETT, Manuel O.: "Algunas consideraciones sobre los Ante Proyectos de Consulados Panameños en el siglo XIX-1812-1817". En Boletín de la Academia Panameña de la Historia, Panamá, No. 2, enero-febrero-marzo, 1975; pp. 137-156. En cuanto a la creación de estos organismos, el mismo Sisnett nos dice que: "(. . .) en el siglo XVII España fundó los Consulados de México y Lima con diputados de Caracas; en 1794 el de Buenos Aires; el 14 de junio de 1795 el de Cartagenas de Indias, y ese mismo año se crea el de Veracruz; y para hacer la lista corta diremos que al final de la última década del siglo XVIII, la América Hispana está tachonada de 11 Consulados. . ."; pp. 140-141.

(18) CHIARI, Marta E.: Ob. cit.; p. 143.

(19) Ibid.; p.149.

(20) Ibid.

(21) Carta de Juan Ducer a Benito Pérez fechada: Panamá, 7 de abril de 1812, Ibid.; pp. 153-154.

(22) Carta de Comerciantes de Costa Rica dirigida al Gobernador Jefe Político fechada: Cártago, 14 de agosto de 1813; además acta del Ayuntamiento de Cártago de 16 de agosto de 1813; en ARCHIVOS NACIONALES: Revista de los Archivos nacionales, San José, Costa Rica, Año XXXIX, Nos. 1-12, enero-diciembre, 1975; pp. 81-85.

(23) El Virrey de Santa Fé, Francisco Montalvo, fue el que dio la orden de cerrar el puerto. Véase: Los últimos virreyes de Nueva Granada. Relación de mando del Virrey Francisco Montalvo y noticias del Virrey Sámano sobre la pérdida del reino (1803-1819); p. 123.

(24) CHIARI, Marta E.: Ob. cit.; pp. 163-166.

(25) Ibid.; pp. 164-166.

(26) Vale la pena que el lector se remita a la obra ya citada de Marta Chiari y compare las páginas 141 a 150 con las páginas 173 a 181, y podrá comprobar lo sostenido por nosotros.

(27) Ver ARAUZ, Celestino y KAM RIOS, Jorge: Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América (siglo XIX), Premio Universidad, Imprenta Universitaria, Panamá, 1976; pp. 77-85.

(28) Desde el momento en que comenzaron a regir las leyes de Colombia en todo el Istmo, automáticamente quedaba sin efecto este reglamento; nos estamos refiriendo al Decreto de febrero de 1822.

(29) Artículo primero del Reglamento para el Comercio del Istmo de Panamá; Ibid.; p. 77.

(30) Ibid.; pp. 79-85.

(31) Ibid.; pp. 77-78.

(32) Artículo primero de la Introducción para el consumo interior; el artículo segundo de la introducción para exportar fuera de la provincia; Ibid.; pp.80-82.

(33) Estos eran: los instrumentos para la agricultura, el fierro, acero, todas las armas y elementos de guerra, libros, mapas, cualquier tipo, el oro y la plata; Ibid.; pp. 80, 81.

(34) Estos quedarían en Chagres, Portobelo y Panamá; Ibid.; p. 82.

(35) El artículo tercero establecía como libre de exportación todas las producciones del país; Ibid.; p. 83.

(36) Cfr. Ibid.; pp. 83, 84, 85.

(37) Carta de José M. Carreño al Secretario de Guerra fechada: Panamá, 1o. de marzo de 1822. ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA.

(38) Carta de José M. Carreño a Santander fechada: Panamá, 30 de abril de 1822; En ACADEMIA COLOMBIANA DE LA HISTORIA: Archivo Santander, Publicación dirigida por Ernesto Retrepo Tirado, Editorial Aguila Negra, Bogotá, Colombia, 1917, Vol. VIII; pp. 213-214.

(39) Carta de José M. Carreño a Santander fechada: Panamá, 16 de mayo de 1822; Ibid.; pp. 233-234.

(40) Carta de José M. Carreño a Santander fechada: Panamá, 30 de julio de 1822; Ibid.; pp. 330-331.

(41) Carta de José M. Carreño a Santander fechada: Panamá, 5 de agosto de 1822; Ibid.; pp. 346-347.

(42) Carta de José M. Carreño a Santander fechada: Panamá, 10 de noviembre de 1822; Ibid.; pp. 141-142.

(43) Proyecto para la formación de algunas leyes beneficiosas al Istmo, que eleva a la alta consideración del Supremo Congreso de la República un ciudadano natural de Panamá. En Gaceta Oficial del Departamento del Istmo, jueves 6 de marzo de 1823, No. 10.

(44) Ibid.

(45) Ibid.

(46) Carta de varios comerciantes istmeños al Cónsul de Gran Bretaña en el Departamento del Istmo fechada: Panamá, 27 de abril de 1824. En OFICINA DE INVESTIGACIONES HISTORICAS DE LAS RELACIONES ENTRE PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Public Record Office (Gran Bretaña), Rollo No. 4, Foreing Office 18, Vol. 9, fotogramas 23-24a.

(47) Juntas Provinciales, Gaceta de Colombia, No. 219, Trim. 18,25 de diciembre de 1825; p. 2.

(48) Ibid.

(49) VARGAS, Francisco A.: "Coronel Manuel Ignacio Muñoz y Herrera. Homenaje al ilustre prócer en el bicentenario de su natalicio", En Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Venezuela, Tomo LX, No. 238, abril-junio, 1977; pp. 314-316.

(50) CASTILLERO, Ernesto J.: Ob. cit.; p. 38.

(51) Memoria sobre comercio presentada a la Sociedad de Amigos del País por Mariano Arosemena, L. Lewis y D. Remón, en la Sesión Ordinaria del 1o. de diciembre de 1834 y mandada a imprimir por acuerdo del 15 del mismo mes, después de aprobada por la comisión revisora. En Arosemena, Mariano: Historia y nacionalidad, Estudio preliminar de Argelia Tello de Ugarte, EUPAN, Panamá, 1971; pp. 47-48.

(52) Véase sobre este particular a: LAMBERT, Jacques: América Latina, Colección Demos, Ediciones Ariel, España, 1973.

(53) PERAZZO, Nicolás' "El reparto de la deuda de Colombia". En Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Venezuela, Tomo LIX, No. 236, octubre-diciembre, 1976; p. 709.

(54) Ibid.

(55) Cfr. RESTREPO, J.M.: Documentos importantes de Nueva Granada, Venezuela y Colombia, 3 Tomos, Imprenta Nacional, Colombia, 1970; pp. 27-32.

(56) Circular del Ministro de Colombia, Zea, a las provincias de Europa, fechada: París, 8 de abril de 1822; Ibid., Tomo II, 1979, pp. 33-36.

(57) Recomendamos la lectura del párrafo quinto de la Circular; Ibid.

(58) Véase el párrago noveno de la misma circular; Ibid.

(59) Véase la Circular; Ibid.

(60) Gaceta de Colombia, No. C, Trim. VIII, Bogotá, Domingo 14 de septiembre de 1823; pp. 1-2.

(61) El primer tratado se firmó con los Estados Unidos en 1824 y fue el Gual-Anderson; el segundo se firmó en el mismo año con Gran Bretaña, y fue el Gual-Hamilton-Campbell; ARAUZ, Celestino y KAM RIOS, Jorge: Ob. cit.; p. 18.

(62) Gaceta de Colombia, No. 152, Trim. 12, Domingo 12 de septiembre de 1824.

(63) Ibid., No. 158, Trim. 12, Domingo 24 de octubre de 1824.

(64) Ibid.

(65) CASTILLERO, Alfredo: "El anexionismo de 1821". En Revista Lotería, Panamá, No. 243-244, mayo-junio, 1976; p. 63.

(66) Decreto de 12 de enero de 1827 de Francisco de Paula Santander; citado por BLANCO, José Félix: Documentos para la historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia, Imprenta de la "Opinión Nacional" de Fausto Teodoro de Aldrey, Venezuela, 1875, Tomo XI; pp.96-97.

(67) De las cosas pensadas y ejecutadas por Bolívar, tres son las que tienen gran envergadura en la historia de América: la liberación de Hispanoamérica, la fundación y la constitución de Bolivia, y el Congreso de Panamá. Sobre esto último recomendamos la lectura de las opiniones del Abate Prat, las cuales tuvieron que ver mucho con los conceptos de Bolívar en torno a este aspecto, y que aparece publicado en BLANCO, José F.: Ob, cit.; Tomo XI, pp. 80-103.

(68) AROSEMENA, Mariano: Apuntamientos Históricos (1801-1840), Biblioteca de Autores Panameños, Imprenta Nacional, Panamá, 1949; p. 157.

(69) BLANCO, José F.: Ob. cit., Tomo VIII; p. 25 (El subrayado es nuestro)

(70) Citado por CONTE BERMUDEZ, Héctor: La creación de Bolivia y la Constitución Boliviana en el Istmo de Panamá, Narración histórica, Imprenta Nacional, Panamá; p. 46.

(71) Bolívar, desde un principio, vio la dictadura como una situación transitoria, como lo demuestra su carta a Camilo Torres, fechada Puerto Cabello, 13 de septiembre de 1813: "Cuando el territorio de Venezulea esté libre de sus enemigos, terminada entonces mi misión, se celebrará la Asamblea representativa de Venezuela, donde será nombrado el Presidente de todos los Estados. . . ", en BOLIVAR, Simón: Doctrina del Libertador, Biblioteca Ayacucho, Compilación, notas y cronología de Manuel Pérez Vila, Venezuela 1979; p. 28. Más evidente se muestra ocho años después, cuando en su discurso de toma de posesión de la Presidencia (Cucutá, 3 de octubre), nos dice: "El juramento que acabo de prestar en calidad de Presidente de Colombia es para mí un pacto de conciencia que multiplica mis deberes de sumisión a la ley y a la patria (. . .). La Constitcuón de Colombia será junto con la independencia la ara santa, en la cual haré los sacrificios (. . .)", y seguidamente manifiesta: "Yo quiero ser ciudadano, para ser libre y para que todos lo sean"; Ibid.; pp. 160, 161. En 1822, ante el primer Congreso Constitucional de la República, manifiesta su adhesión a la república como sistema políticio y promete morir antes que "permitir que se holle el pacto de unión que ha presentado una nacion al mundo, compuesta de Venezuela y Nueva Granada". Felicitación que S.E. el LIBERTADOR dirigió al primer Congreso Constitucional por su instalación fechada: Tulcán, 31 de diciem-

bre de 1822-12o. En OFICINA DE INVESTIGACIONES HISTORICAS DE LAS RELACIONES ENTRE PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Public Record Office (Gran Bretaña), Rollo 14, Foreing Office 18, Vol. 30; fotograma 132. En 1824, los peruanos consagran a Bolívar como dictador, pero esto no es motivo para que él reniegue a la República ; muy por el contrario, en una proclama de 19 de febrero, desde su cuartel general, en Pativilca, manifiesta a los peruanos que "Las circunstancias son horribles para nuestra Patria: vosotros lo sabeis: pero no desespereis de la República"; en Gaceta Oficial del Departamento del Istmo, Domingo 25 de abril de 1824-14o, No. 69. Dos años después, en una circular fechada: Palacio de Gobierno de Bogotá, 23 de noviembre, el Libertador, más reflexivo, expone claramente que "El voto nacional me ha obligado a encargarme del mando supremo; yo lo aborrezco mortalmente, pues, por él me acusan de ambición y de atentar a la monarquía. . ."; en Proclama a los Colombianos publicada por Simón Bolívar en 1826, Bogotá, Impreso por S.S. FOX, Plazuela de San Francisco, 1826. Realmente tenía sus razones para aborrecerlo, como se deduce de su carta de 13 de julio de 1829, al Dr. Estanislao Vergara, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando le comunicaba que "Un país que está pendiente de la vida de un hombre, corre tanto riesgo como si lo jugaran todos los días a la suerte de los dados. . ."; En BOLIVAR, Simón: Doctrina de Libertador; p. 291. Ya casi en las postrimerías de su vida, el Libertador, en su mensaje ante el Congreso reunido en Bogotá, el 20 de enero de 1830, hace una apología a su actitud resaltando su fidelidad a la República y a la voluntad popular: "El decreto orgánico que expedí en 27 de agosto de 28 debió convencer a todos de que mi más ardiente deseo era el de descargarme del peso insoportable de una autoridad sin límites, y de que la República volviese a constituirse por medio de sus representantes. . ."; Ibid.; p. 136.

(72) BLANCO, José F.: Ob. cit., Tomo X; pp. 219-221. Mediante el Decreto de 25 de junio de 1824, sobre división territorial, se estableció que los Departamentos de la República, con sus respectivas cabeceras, fueran: ORINOCO, Cumaná; VENEZUELA, Caracas; APURE, Barmas; ZULIA, Maracaibo; BOYACA, Tunja; CUNDINAMARCA, Bogotá; MAGDALENA, Cartajena; CAUCA, Popayán; ISTMO, Panamá; ECUADOR, Quito; ARUAY, Cuenca; GUAYAQUIL, Guayaquil; en Gaceta de Colombia, No. 142, Trim. 11, 4 de julio de 1824; p. 1.

(73) BLANCO, José F.: Ob. cit.

(74) Ibid.; p. 220.

(75) Ibid.; Tomo XI; p. 317.

(76) Ibid.

(77) SOLER, Ricaurte: "El hispanoamericanismo en la independencia panameña de 1821 (proyecciones en el congreso bolivariano de 1826)", en Revista Lotería, Panamá, No. 243-244, mayo-junio, 1976; pp. 245-257.

(78) La municipalidad de Panamá, manda en 8 de junio de 1827 al poder Ejecutivo de Colombia, una exposición de las ocurrencias de los días 13 de septiembre y 14 de octubre de 1826, relatadas ahora en mayo del mismo año 1827, por el que fue entonces intendente del Istmo; en BLANCO, José F.: Ob. cit., Tomo XI, pp. 317-321.

(79) Acta de Guayaquil de agosto 28 del año de 1826 (Documentos por el cual se dan poderes extraordinarios al Libertador. . .), en OFICINA DE INVESTIGACIONES HISTORICAS DE LAS RELACIONES EN TRE PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Public Record Office (Gran Bretaña), Rollo 14, Foreing Office 18, Vol. 30; fotogramas 238-239.

(80) BLANCO, José F.: Ob. cit., Tomo XI; p. 318.

(81) Ibid.; p. 319. (El subrayado es nuestro).

(82) Ibid.

(83) Ibid.; p. 318.

(84) Ibid.; pp. 317-321.

(85) Ibid.

(86) Ibid.

(87) Ibid., Tomo X; p. 640.

(88) Ibid., Tomo XI; p. 320.

(89) Ibid.; p. 318-319.

(90) Ibid.; 503.

(91) En un manifiesto, se defiende el General José María Carreño como mandatario superior en el Departamento del Istmo, de las imputaciones que le hizo el Intendente Juan José Argote tratando de las ocurrencias resultado de las actas del 13 de septiembre y 24 de octubre de 1826 en Panamá; en BLANCO, José F.: Ob. cit.; pp. 503-507.

(92) Ibid.

(93) Ibid.; p. 505.

(94) Ibid.; p. 506.

(95) CONTE BERMUDEZ, Héctor: Ob. cit.; p. 53.

(96) Ibid.; p. 54.

(97) Ibid.; pp. 53-61.

(98) Ibid.

(99) Ibid.; p. 56.

(100) Ibid.; p.; p. 57.

(101) Ibid.; p. 59.

(102) Ibid.; p. 61.

(103) BOLIVAR, Simón: Doctrina del Libertador; p. 244. Otras ideas de Bolívar referente a su Constitución las observamos en la carta confidencial que envió desde Magdalena a Santander, fechada: 21 de febrero de 1826, en donde sostenía que "... mi Constitución boliviana, que reúne los extremos y todos bienes, pues hasta los federalistas hallan en ella sus deseos en gran parte. . ."; Ibid.; 220. En marzo del mismo año escribe a José A. Paez manifestándole que en ella". . . se encuentran reunidas todas las garantías de permanencia y de libertad, de igualdad y de orden. . .", Ibid.; p. 223. Un tanto emocionado, le remite al General Antonio Gutiérrez de la Fuente, el 12 de mayo del año citado, que:" . . . esta Constitución va a ser el arca que nos ha de salvar del naufragio que nos amenaza por todas partes, sobre todo, por aquella por donde ud. menos piense. . .", Ibid.; p. 225. Sea como fure, la idea de la Constitución no fructificó como el Libertador había soñado y previsto.

(104) La carta de Juan Illingrot a Bolívar desde Panamá, fechada el 14 de agosto de 1826 se presenta en O'LEARY, Simón B.: Memorias del General O'leary, XIX Tomos, Imprenta el Monitor, Venezuela, 1883; p. 308.

(105) Según Juan Illingrot, la causa de las desaveniencias entre estos dos señores se basaba en que el "General Carreño dejó de aconsejarse con él (Argote) con la misma frecuencias después de la llegada del General Briceño. . ." y ". . .porque éste (Carreño) le atacó con alguna dureza. . .", Ibid.; p. 307.

(106) CASTILLERO, Alfredo: "El movimiento anseatista de 1826", en Revista Tareas, Panamá, No. 4, mayo-julio, 1960; p. 3.

(107) BLANCO, José F.: Ob. cit.; pp. 317-321.

(108) Carta de Santander a la Municipalidad de Panamá, fechada: 24 de julio de 1827; Ibid.; p. 324.

(109) Carta de Espinar a Bolívar, fechada: 1o. de enero de 1828; citada por O'LEARY, Simón B.: Ob. cit., Tomo V; p. 521.

(110) Carta de Espinar a Bolívar, fechada: 20 de enero de 1828; Ibid.; p. 522.

(111) Carta de Mariano Arosemena y J. de Obaldía a Santander, fechada: 29 de febrero de 1828, en AROSEMENA, Mariano: Historia y nacionalidad; p. 8.

(112) CASTILLERO, Ernesto J.: "Los panameños y la conspiración de septiembre contra el Libertador con José Vallarino Jiménez", en Revista Lotería, Panamá, No. 92, enero, 1949; p. 10.

(113) Los padres de familia, comerciantes y vecinos de Panamá, representan al Libertador sobre reformas en el sistema y gobierno de Colombia; en BLANCO, José F.: Ob. cit., Tomo XIII; pp. 723-725 (El subrayado es nuestro).

(114) Ibid.

(115) Ibid.

(116) DE LA GUARDIA, Roberto: Los negros del Istmo de Panamá, Ediciones INAC, Panamá, 1977; p. 49. De la misma obra de De la Guardia hemos extraído la siguiente lista de individuos dedicados al negocio de negros o en su defecto, propietarios de negros: Antonio Escobal, Julián Sosa, José Arroyo, Manuel de Alemán, Martín Prats, Antonio Jiménez, Josef de Avila, Juan José Martínez, Pedro Alvarez, José Lasso de la Vega, Antonio Remón, Nicolás José María Mendoza, Jossef María de Goytía, Segundo Villarreal, María Antonia de Plicé, Luis Mata Durán, Ramón Icaza, José María Remón, José Antonio Zerda, Miguel de Quezada, Domingo de Obaldía, Justo García de Paredes, José de Fábrega, Agustín Tallaferro, Vicente Robles, Tomas Herrera, Carlos Plicé, Nicolás de Remón y Murillo, Miguel Bermúdez, Juan de Anzoategui, Gregorio Ramos, Juan B. Feraud, Ramón Vallarino, Tadeo Pérez, José María de León, Asunción Calvo; cfr. pp. 37-163.

(117) CONTE BERMUDEZ, Héctor: Ob. cit.; p. 31.

(118) Las municipalidades del Cantón de Chorrera y de Natá, en Panamá, declaran en 19 y 23 de octubre de 1826, que ponen el Istmo en manos del Libertador con facultades amplias como el único que puede salvarlo y a la República de Colombia; en BLANCO, José F.: Ob. cit., Tomo X; pp. 640-641.

(119) Ibid.

(120) Acta de la Municipalidad de la Mesa de Veraguas, de 22 de julio de 1828; citada por JIMENEZ, Jesús: "Homenaje al Distrito de la Mesa"; en Boletín de la Academia Panameña de la Historia, Panamá, No. 7-8, julio-diciembre, 1976; pp. 327-329.

(121) Carta de Espinar a Bolívar, fechada: 30 de enero de 1828; citada en O'LEARY, Simón B.: Ob. cit., Tomo V, p. 522.

(122) Compare y analice los artículos 2o. 3o, 4o y 12o del Acta del 26 de septiembre de 1830; en JUNTA NACIONAL DEL CINCUENTENARIO: Documentos fundamentales para la historia de la nación panameña, Imprenta nacional de Panamá, 1953; pp. 11-16.

(123) En carta dirigida a Bolívar desde Panamá el día 14 de agosto de 1826, Juan Illingrot, le exponía a éste que: ". . . Yo creo que si V.E. escribiera cuatro letras al Intendente á al buen provisor, que hiciera a éste, a Feraud, y a los demás istmeños, convenir en la necesidad que hay de esclarecer todas las dudas en tiempos de peligro, acá no sólo se olvidarán de sus arrestos y encarcelaciones, sino que se entusiasmarían. Como V.E. jamás se ha acordado de los istmeños, y cuando he hablado a alguno de las infinitas veces que le ha oido V. E. expresar sus deseos de adoptar un plan análogo a la situación del Istmo para fomentar su comercio y su industria han manifestado un gran contento y una ansia porque llegue la ocasión de servir. . .", citado por O'LEARY, Simón B.: Ob. cit.; pp. 309-310.

CUADRO No. 1
MIEMBROS DEL CABILDO DE PANAMA
(1784(a) – 1785(b))

Juan Francisco Justiniani
Juan Bautista de Urriola
Juan Ducer
Josef Ventura de Soparda
Pablo J. de Arosemena

Miguel Bermúdez
Félix de Soto
Juan Ygarzi de Aguierre
Alonso J. Guerrero de Hijonosa
Josef María Urriola y Zárate
Nicolás Bracho.

FUENTE: (a) Archivo Histórico Nacional. Bogotá, Colombia, Negros y esclavos; Panamá, Tomo II, Folio 221. (b) Arturo Guzman: La trata esclavista en el Istmo de Panama durante el siglo XVIII. Trabajo de Graduación, Universidad de Panamá. 1978.

CUADRO No. 2
MIEMBROS DE ORGANISMO ECONOMICOS EN EL ISTMO

Juzgado Privativo de Comercio de 1812(a)	Miembros de la Junta Consultiva del Istmo 1821-22(b)
Francisco Josef de Argote	Juan José Argote
Luis de la Barrera y Negreyros	Blas Arosemena
Miguel de Quezada	Manuel José Hurtado
Martin Villamil	Manuel Urriola
Ventura Martínez Pérez	Juan José Calvo

FUENTE: (a) Ernesto J Nicolau: El Grito de la Villa, Imprenta Nacional, 1961; pág. 71. (b) Marta Chiari: Los ante-proyectos de Consulados en el siglo XIX-1812-17; Revista Humanidades, No. 2, Abril - Junio, 1975; p.157.

CUADRO No. 3
MIEMBROS DEL CABILDO DE PANAMA

1811(a)	1812(b)	1817(c)
Antonio Jiménez	Juan Jiménez	Carlos de Ycasa
Francisco José Argote	Francisco José Argote	Gregorio Gómez, hijo
Ramón Díaz del Campo	Manuel de la Barrera	Gabriel Guerrero
José Prieto Ramos	Ventura Martínez	Bernardo José de Arze
Miguel Bermúdez	Justo García de Paredes	Nicolás Remón
Vicente Robles	Vicente Robles	José Antonio Zerda
Manuel Diez y Calonje	Manuel Díez y Calonje	Pedro Juan de Musagarre
José Escolástico López	Vicente Berguido	Juan Manuel Berguido
Ambrosio Anzoátegui	Juan José Calvo	Juan José Calvo
Manuel José Ortiz		Blas Arosemena
Manuel José Ramos		Lios Lasso de la Vega

FUENTE: (a) y (b): Hector Conte Bermúdez: "Los virreyes en Panamá: Don Benito Pérez". Revista Lotería, No. 71, Octubre, 1961; p. 57, 63. (c) Marta Chiari: "Los ante proyectos de Consulados en el siglo XIX-1812-17". Revista Humanidades, No. 2, Abril - Junio, 1975; p. 166.

CUADRO No. 4

COMERCIANTES PANAMEÑOS QUE SE BENEFICIABAN DEL COMERCIO POR EL CHAGRES EN 1816.

Sebastián Baralt
Mariano Arosemena
Miguel de Quezada
Lino de la Barrera
Jacinto Batlle
José Cruañas
Pedro Juan de Olasagarre
Francisco Arbeñas
Domingo López
Justo García de Paredes
Vicente Robles
Francisco Cubeñas
Luis de la Barrera
Juan Pablo Calvo
Josef María Beliz
José María Escala.

FUENTE: Archivo Histórico Nacional, Bogotá, Colombia, Real Hacienda. C.R.H. 206.

CUADRO No. 5

INDIVIDUOS QUE SE BENEFICIABAN DEL COMERCIO DEL ISTMO DE PANAMA EN EL AÑO DE 1824.

Mariano Arosemena
Ramón Aziall
Santiago Blanco
W. J. Coupland y Hermanos &
J. Warde
Tadeo Pérez de Ochoa y Sevillano
Pedro Juan de Ycaza
Nicolás Remón
Tomás Herrera
Gregorio Gómez, hijo
Antonio Ximenez
José de Alba.
J.B. Feraud
H.O. Ayrane
José M. Barrientos
Domingo de Obaldía
Carlos de Ycaza
Remigio Lazo
Pedro de Obarrio
Hugh Dick
Juan de Ansoategui
Manuel de Morales

FUENTE: Oficina de Investigaciones Históricas de Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América. Rollo No. 4 del Public Record Office (Gran Bretaña). Foreing Office 18, Vol. 9, págs. 23-24a.

CUADRO No. 6

MIEMBROS DEL CABILDO DE PAANAMA

1820	1821
Luis Lasso de la Vega	Remigio Lasso de la Vega
Mariano Arosemena	Gaspar de Arosemena
Manuel de Arze Delgado	Gregorio Gómez
Juan Manuel Berguido	Manuel María Ayala
Pedro Jiménez	José María Herrera
Carlos Ycaza	Manuel de Arze
Juan José Calvo	Luis Salvador Durán
Remigio Lasso de la Vega	José de Alba
José Pablo Jiménez	Antonio Escobar
Tadeo Pérez	Narciso de Urriola
Blas Arosemena	
Ventura Martínez	
Manuel María Ayala	

FUENTE: Mariano Arosemena: Apuntamientos Históricos (1801-1840). Ministerio de Educación. Panamá, 1949; p.107,121.

CUADRO No.7
MIEMBROS DEL CABILDO DE PANAMA

1826(a)	1827(b)
José María Beliz	Mariano Arosemena
Juan Bautista Feraud	Lorenzo Moyano
Remigio Lasso	Carlos Robledo
Antonio Jiménez	Tadeo Paredes
Juan M. Berguido	de Ocho y Sevillano
Maximino Pérez	Nicolás Remón
Juan de Dios Rey	Juan Dutari
Domingo Obaldía	Antonio Jiménez
Antonio González	Carlos de Ycaza
Pedro Obarrio	Bernardo Arze Mata
Pedro Jiménez	Santiago Blanco
Juan José de los Reyes	Antonio Brágimo
Juan José Cabarcas	José Victoriano Soto
Manuel José Calvo	José de los Santos
Alejandro Larroque	Correoso
Andrés Mejía	
Manuel García de Paredes	
Ramón Vallarino	

FUENTE: (a) Blanco, José F: Documentos para la historia de la vida pública del libertador de Colombia, Perú y Bolivia, Caracas tomo X; p. 588, (b) Conteo B. Héctor: La creación de Bolivia y la Constitución Boliviana en el Istmo de Panamá. Imprenta Nacional: Panamá, 1930; p. 40-41.

CUADRO No. 8

INDIVIDUOS QUE PEDIAN EL ANSEATISMO EN 1826

Juan José Argote
Miguel Morales
Remigio Lasso
Juan B. Feraud
Manuel José Borbúa
Juan Manuel Berguido
Antonio Jiménez
Juan de Dios Rey
José de los Santo Correoso
Tadeo Pérez de Ochoa y Sevillano
Nicolás Remón
Juan de Jesús Dutari
Carlos de Ycaza
Bernardo Arze y Mata
Santiago Blanco
Gregorio Gómez, hijo
Valentín Bares
Antonio Martínez
Antonio Brágrimo
José Victoriano Soto.

FUENTE: José F. Blanco: Documentos para la historia de la vida pública del libertador de Colombia, Perú y Bolivia. Caracas. Tomo XI, p. 321-322.